

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**PONFERRADA NÚMERO 2**

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 162 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Manuel Rois Frey, contra la empresa “Catarsis Producciones, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

En Ponferrada, a 28 de julio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Jesús Manuel Rois Frey, frente a “Catarsis Producciones, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 18.608,61 euros en concepto de principal, más otros 3.721,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Procédase, de conformidad con el libro IV de la Ley de Procedimiento Laboral, a la adopción de medidas de averiguación de bienes de dicha ejecutada consultándose cuantas veces sea necesario en el Punto Neutro Judicial, y a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, averigüese la situación de la empresa y su resultado, únase a la presente ejecutoria a efectos de que se dicte el correspondiente decreto por el secretario judicial.

Decreto

En Ponferrada, a 28 de julio de 2011.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la cantidad de 18.608,61 euros de principal y 3.721,72 euros en concepto de intereses y costas, y habiéndose declarado la insolvencia de la empresa deudora “Catarsis Producciones, Sociedad Limitada”, en la ejecución de títulos judiciales número 286 de 2010, seguidos también ante este Juzgado y que la misma está en situación de baja, de conformidad con el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo:

Dar audiencia, previa a la declaración de insolvencia, al ejecutante don Jesús Manuel Rois Frey y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días puedan señalar la existencia de nuevos bienes concretos de la deudora.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada “Catarsis Producciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de León”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de este Juzgado.

En Ponferrada, a 28 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.139/11)